

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
DTE. OSTEOSYNTESIS S.A.S.
RAD. No. 20001310300120210005400
PROCESO RESERVADO

Atendiendo la solicitud de retiro que presenta el deudor, se autoriza el mismo en virtud a lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”. En caso de que se hubiere presentado algún documento en forma física, se autoriza la entrega del mismo a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

OM1 //
Proyectó: OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 34 el día 17- may- 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA